

AL SR. GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

D. _____,
con DNI nº _____ con la categoría profesional de
_____, que presto mis servicios en
_____, ante esa Dirección comparece y como mejor proceda en
derecho, **DICE:**

Que mediante el presente escrito, se interpone RECLAMACIÓN PREVIA respecto del incumplimiento del **ACUERDO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL PARA LOS MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS, ENFERMERAS Y OTROS DEPLOMADOS SANITARIOS; Y LA PROMOCIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C Y D Y DEL PERSONAL NO SANITARIO DE LOS GRUPOS A, B, C, D Y E DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que el referido acuerdo fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia en la sesión celebrada el día 11/5/07, por lo que es de obligado cumplimiento.

SEGUNDO.- Que en el referido acuerdo, tanto respecto al nivel IV de carrera profesional como al nivel IV de promoción profesional, para el personal del Servicio Murciano de Salud, se estableció que debería efectuarse la convocatoria del referido nivel en el tercer trimestre de cada año, así como el encuadramiento inicial en los niveles inferiores para quien no lo tuviera reconocido todavía, debiendo abonarse el referido nivel desde el 1 de enero del año 2010.

Para el cumplimiento de dicho calendario se fijó un proceso de encuadramiento inicial en cada uno de los correspondientes niveles, según corresponda a la antigüedad del personal interesado, para lo cual se acordó la convocatoria anual de cada uno de los correspondientes niveles.

Así, ya han sido convocados los procedimientos para el encuadramiento inicial en los niveles 1, 2 y 3 de cada una de las categorías, no habiéndose realizado la correspondiente convocatoria para el nivel IV de la carrera o promoción profesional, que debió efectuarse en el tercer trimestre de 2009, y ello a pesar de que la fecha de efectos de su retribución está establecida para el 1 de enero de 2010

TERCERO.- Que el art.38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece que los Acuerdos serán directamente aplicables al personal incluido en su ámbito de aplicación, así como garantiza el cumplimiento de los mismos.

Que la no convocatoria del nivel IV de la carrera o promoción profesional supone el incumplimiento del contenido del Acuerdo de 12 de diciembre de 2006, así como de lo establecido en el art.38 de la Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, motivo este por el que procede que por parte del Servicio Murciano de Salud se realice la convocatoria para el encuadramiento inicial en el nivel IV de la carrera o promoción profesional de todas las categorías, y con efectos retributivos de 1 de enero de 2010.

CUARTO- Que por el SMS se está incumpliendo el referido acuerdo al no haber realizado la correspondiente convocatoria en el tercer trimestre del presente año, ni en los meses posteriores hasta el día de la fecha, lo que va a afectar gravemente a los intereses económicos del personal del SMS, que van a ver demorados sin justificación alguna, el cobro de dicho nivel.

QUINTO- Procede por tanto que se acuerde sin más demora el cumplimiento del acuerdo mencionado y que se proceda a efectuar la convocatoria correspondiente al año 2009 para el encuadramiento y el abono en los niveles de carrera correspondientes.

SOLICITO AL SR. GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, admita este escrito, y tenga por solicitado el cumplimiento del acuerdo mencionado y que se proceda a efectuar la convocatoria correspondiente al año 2009 para el encuadramiento para el abono de las retribuciones en los niveles de carrera correspondientes.

ES JUSTICIA, que pido a _____.